

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PERMISO PARA SALIR DEL PAIS. No. 110013110003-2021-00566

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P. se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.- **ACREDÍTESE** que se agotó el requisito de procedibilidad frente al proceso que se pretende instaurar, "PERMISO PARA SALIR DEL PAIS", de conformidad con el numeral 9° del art. 90 del Código General del Proceso.

2.- De conformidad con el inciso 1 del numeral 5° del Decreto 806 de 2020, indíquese en el poder la dirección de correo electrónico del apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE.

VAG/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **16** HOY **09 MARZO 2022**

MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b947802828c3f044d13ee1396de1cf60b7e8d4eb2fd3e855616c5e92958b6b6**

Documento generado en 08/03/2022 08:41:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>